T

al como lo hemos explicado en diversas oportunidades, en el mundo, incluido Colombia, siguen existiendo principios de contabilidad generalmente aceptados y normas de auditoría generalmente aceptadas. Como recientemente oímos que esos cuerpos normativos estaban siendo reemplazados por los estándares internacionales, nos vemos en la necesidad de volver sobre el asunto. Un argumento en contra es fácil. Por ejemplo encontramos en las librerías el libro *Wiley Practitioner's Guide to GAAS 2022: Covering All SASs, SSAEs, SSARSs, and Interpretations* (Wiley Regulatory Reporting) by Joanne M. Flood | Apr 5, 2022. O seguimos recibiendo a través de nuestra biblioteca el informativo GAAS Update Service, que en su edición de September 15, 2022 se ocupó de las mejoras que “*In June 2022, the AICPA’s Auditing Standards Board (ASB) issued Statement on Auditing Standards No. 147 (SAS-147), Inquiries of the Predecessor Auditor Regarding Fraud and Noncompliance With Laws and Regulations, which amends AU-C Section 210, Terms of Engagement.* (…)”. Muchas veces se han producido cambios en los emisores de estándares en la búsqueda de mayor neutralidad. Pero ello no implica que desparezca un modelo y se le reemplace por otro, como mal tratan de hacerlo las autoridades en Colombia, cuando la ciencia es universal. El Consejo Técnico de la Contaduría Pública, no es científico ni técnico, en cambio es incongruente. Es verdad que la Ley 107-2004 (SOX Act) creó el PCAOB y le encomendó la expedición de normas de auditoría, pero solo respecto de los trabajos que se hagan respecto de entidades inscritas en las bolsas de los Estados Unidos de América, razón por la cual en ese país hay hoy dos regímenes en la materia, uno público a cargo del PCAOB y otro privado que sigue en manos del respectivo comité del AICPA. De otra parte, debe recordarse el gran esfuerzo de compilación de las reglas expedidas que dio origen al conocido SAS 1, de donde sacamos el famoso artículo 7 de la Ley 43 de 1990. Pero esa compilación no ha sido única. Especialmente debemos mencionar el inmenso proyecto denominado Claridad, que originó la versión vigente de los estándares. La expresión generalmente aceptados o aceptadas tuvo origen en las manifestaciones de Paul Grady al publicar su trabajo *Inventory of generally accepted accounting principles for business enterprises (Accounting research study)*, impreso por el AICPA en 1965. Este esfuerzo consistió en la sistematización de las prácticas contables, razón por la cual él las llamó, con gran acierto, generalmente aceptados. Es por esto, según esa concepción, que todos los países y jurisdicciones siguen teniendo principios o normas generalmente aceptados, porque con ello no se alude a un modelo teórico sino a las prácticas contables o de aseguramiento más extendidas, que suelen corresponder a las normas que han sido incorporadas en estándares o reglas de obligatoria observancia, sin que con ello se afirme que no hay otras prácticas, ni se esté afirmando que la técnica contable se limita a las reglas obligatorias. La reseña de las prácticas más extendidas explica el interés por conocer qué se aplica en cada lugar.

*Hernando Bermúdez Gómez*